

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

La gran cantidad de problemáticas sociales actuales ha llevado lamentablemente a que los programas de intervención con familias sean insuficientes, dejando una sensación de impotencia y de desesperanza en las y los participantes inmersos. En respuesta a esta situación, el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Márquez Márquez en su política de gobierno, busca fortalecer a este núcleo para que juntos, familia y gobierno, formen una alianza de trabajo con la que logremos tener y ser una sociedad más competitiva, buscando potenciar las capacidades de cada familia, dentro de su marco de valores, siendo preponderante la labor que realiza en este rubro, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Siendo el mencionado organismo público descentralizado, el órgano normativo de la política de familia, se encuentra directamente involucrado y comprometido en el abatimiento de dichas problemáticas, por lo que la Dirección de Acciones en Favor de la Infancia, ha instrumentado el programa "Valores en Familia" que apoya la formación a través de la vivencia de los valores humanos, como plataforma para un mejor desarrollo de relaciones humanas, armónicas y prósperas que impacten favorablemente en el impulso social y familiar en el Estado de Guanajuato.

Todo lo anterior trabajando para potenciar acciones, en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato e instituciones gubernamentales o no gubernamentales.

Bajo el tenor anterior y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa, es imperioso establecer los lineamientos generales y las reglas de operación a las que deberá sujetarse su ejecución.

Por lo antes expuesto, con el propósito de apoyar a la formación ciudadana a través de la vivencia de los valores humanos, como plataforma para un mejor desarrollo de relaciones humanas, armónicas y prósperas que impacten favorablemente en el impulso social y familiar, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Valores en Familia para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

Durante 2012 y hasta el mes de septiembre de 2017 se han realizado las siguientes acciones dentro del programa Valores en Familia: durante el año 2016 la campaña de difusión "Valores en Familia", se modifica a "Valores para Todos", agregando dos valores más, los cuales son "Generosidad y Unión.

Así mismo se han realizado 377 convivencias familiares, 472 foros de valores, 550 ferias de valores, 8448 pláticas/talleres, 19 procesos de valores, 5 festejos del día de la familia, un concurso de fotografía, 2 concursos de dibujo, 2 concursos de cortometrajes, 59 reconocimientos a ciudadanos con valores, 74 cartas compromiso "Valores para Todos" un evento de presentación de nueva imagen de la campaña "Valores para Todos", 46 jornadas de difusión de los valores, 12 intervenciones en caravanas culturales, 20 intervenciones en caravanas impulso.

Se ha capacitado a las siguientes dependencias de gobierno con acciones de valores: Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Instituto de la Juventud Guanajuatense, Instituto de las Mujeres Guanajuatense, Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Estatal de Cultura, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Secretaría de

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría Particular del Gobernador, Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, Protección Civil y Cruz Roja Mexicana.

Se trabajó con la red de comerciantes del Estado de Guanajuato y tianguistas del estado: Unión de uniones en Silao, Línea de Fuego A.C. en León, Unión de Comerciantes Tianguistas A.C de León, Unión de Uniones en San Miguel de Allende, Comerciantes Mercado "El Dorado" en Celaya, Asociación Civil Tomasitas en Salamanca, comerciantes de Valle de Santiago, comerciantes de San Luis de la Paz, comerciantes de Irapuato, comerciantes de Dolores Hidalgo y Formación de Campeones del municipio de Abasolo, atendiendo en su totalidad la cantidad de 770,046 personas.

D. Alineación programática

El Programa de Valores en Familia se encuentra alineado a la meta nacional «México Incluyente» contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo, se encuentra articulada a la estrategia transversal «Impulso a tu Calidad de Vida» y forma parte del proyecto 1.5.3 Valores en Familia, del programa de Gobierno 2016-2018; finalmente el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 3.3. «Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida.» 6.2 "impulsar la participación en las actividades familiares, recreativas, el autocuidado y comunitarias dando prioridad preferentemente a las zonas IMPULSO, los dos contenidos en el Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

E. Enfoque de derechos

Este programa da satisfacción al derecho a la protección de la familia, en los términos del artículo 4 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y primer párrafo y sexto del artículo 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así mismo el Programa Valores en Familia busca garantizar los derechos de las familias consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en los términos de los artículo 4 fracciones II, V, VII, IX y XII, artículo 13 fracciones I, II, V y XI y artículo 18 fracciones I, II y IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa Valores en Familia ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Valores en Familia para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALORES EN FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0126 "Valores en Familia" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Coordinación.** La Coordinación de Orientación Familiar;
- III. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- V. **Dirección.** La Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. **Personas Beneficiarias:** Niñas, niños, adolescentes y sus familias de la población guanajuatense atendidos por las instancias ejecutoras, y en quienes se focalizan las estrategias de atención del programa;
- VII. **Programa.** El Programa Valores en Familia para el Ejercicio Fiscal 2018;
- VIII. **Promotor Estatal.** Personal dependiente del DIF Estatal responsable del desarrollo de las acciones del programa, en los términos de las presentes reglas de operación;
- IX. **Promotor Municipal.** Personal dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los DIF Municipales, responsable del desarrollo del programa Valores en la Familia, en el término de las presentes reglas;
- X. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Valores en Familia para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XI. **SIA:** Sistema Integral Administrativo;
- XII. **Valores Institucionales.** Amor, respeto, benediciencia, honestidad, responsabilidad, generosidad y unión; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- XIII. Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica.

El programa tiene el propósito que en las familias guanajuatenses se viven y fortalecen los valores que crean hombres y mujeres enriquecidos en lo humano, en el progreso y en el éxito que trasciende en una sociedad con principios.

El programa tiene por componente actividades lúdicas y recreativas que conllevan a la autorreflexión realizadas.

Estos componentes se desarrollan a través de cursos y talleres dirigidos a la formación de las familias aplicando el modelo de desarrollo de competencias.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es apoyar a la formación ciudadana a través de la vivencia de los valores humanos, como plataforma para un mejor desarrollo de relaciones humanas, armónicas y prósperas que impacten favorablemente en el impulso social y familiar en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Difundir los valores en la familia, a través de una campaña de difusión y reflexión; y
- II. Aproximar a la población del Estado a la vivencia de los valores que permita incorporar las acciones de valores en su vida diaria, a través de su participación en pláticas, talleres, ferias, foros y procesos de valores.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, mediante la práctica de los valores humanos especialmente en las zonas con alto rezago social a través del fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;
- II. A mediano plazo en las familias guanajuatenses se viven y fortalecen los valores que crean hombres y mujeres enriquecidos en lo humano, en el progreso y en el éxito que trasciende en una sociedad con principios; y

- III. A corto plazo, a través de la formación ciudadana con base en la vivencia de los valores humanos obtener un mejor desarrollo de relaciones humanas armónicas y prósperas que impacten favorablemente en el impulso social y familiar en el estado de Guanajuato.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicios.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial los 5, 486,372 habitantes del Estado de Guanajuato y personas atendidas por el DIF Estatal y DIF Municipales en los programas de atención a la infancia así como empleados de empresas e instituciones públicas y privadas.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa:

- I. Población abierta, ya sea en zona urbana, suburbana o rural;
- II. Niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en cualquier grado escolar de cualquier escuela pública o privada del Estado de Guanajuato;
- III. Las personas beneficiarias de cualquiera de los programas de DIF Estatal o de los DIF Municipales; y
- IV. Población empleada en cualquier tipo de institución pública o privada que se encuentre en el Estado de Guanajuato.
- V.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es un estimado de 222,500 de personas.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad administrativa responsable

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Servicios

Tipo y descripción de los servicios

Artículo 16. Son beneficios derivados del programa, los siguientes:

- I. Campaña de reflexión de valores que consiste en la realización de una campaña publicitaria a través de diversos medios de comunicación como radio, televisión y medios visuales con una duración anual;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Ferias de valores que consiste en actividades establecidas con una metodología, donde los participantes realizarán actividades de cada uno de los valores institucionales de una manera lúdica y recreativa;
- III. Foros de valores que consiste en eventos magnos llevándose a cabo una o varias actividades enfocadas a la práctica de valores;
- IV. Pláticas que consisten en transmitir un mensaje alusivo a la vivencia de los valores;
- V. Talleres que consisten en la implementación de sesiones de trabajo enfocadas a la vivencia de los valores institucionales de manera lúdica recreativa; y
- VI. Procesos de valores que consisten en la implementación de 7 sesiones de trabajo enfocadas a la vivencia de los valores institucionales de manera lúdica recreativa.

Corresponde a DIF Estatal realizar la campaña a que alude la fracción I de este artículo; por su parte, compete a los DIF Municipales ejecutar las actividades que aluden las fracciones II, III, IV, V y VI.

Metas físicas

Artículo 17. El programa tiene como meta programada de 1,500 foros, ferias, pláticas, talleres y procesos realizados.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. Puede tener acceso al programa la población en general de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato (**ANEXO 2**) y deberán de realizar sus peticiones a través de un escrito u oficio, así mismo el acceso al programa es a través de los siguientes medios;

- I. De manera abierta, donde las ciudadanas y los ciudadanos pueden dirigir sus escritos, donde solicitan el servicio específico;
- II. A través de canalizaciones que se realizarán por parte de los DIF Municipales y demás estancias interesadas por los servicios que comprende el programa; y
- III. Por medio del SIA, donde se canalizan los oficios del o la interesada a cerca de las acciones en el programa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa la población en general de los 46 municipios del Estado de Guanajuato que cuenten con el interés y disposición para participar e integrarse en las actividades relativas del programa.

Requisitos

Artículo 20. Las personas tendrán que ingresar su oficio o escrito a la Coordinación de Orientación Familiar, adscrita a la Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes, donde señala a detalle la petición del servicio, lugar y fecha del mismo.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. La recepción de los requisitos es durante todo el año, en días hábiles, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 22. El oficio o escrito se tendrá que ingresar a la Coordinación, adscrita a la Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la unidad siguiente;

- I. Los escritos u oficios se podrán ingresar por medio de los promotores Estatales; y
- II. También se tendrán que ingresar por medio de los DIF Municipales, para que ellos a su vez los ingresen a la Coordinación.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Paseo de la Presa 89-B , colonia centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. ante la Coordinación. O al teléfono 01 (473) 73 5 33 00 extensión: 4704, así como a la página web del DIF Estatal: <http://dif.guanajuato.gob.mx/dif2017/wordpress/>

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del SIA.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección, a través de la Coordinación, debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. A través del programa se atenderá a las personas interesadas en ser beneficiarias en el orden cronológico conforme presenten su solicitud; y
- II. El DIF Estatal debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Los servicios del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;

- e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del Servicio:
- a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales y promotores Estatales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Remisión de oficio de solicitud de actividades de valores ferias, foros, pláticas, talleres o procesos, por parte de los DIF Municipales a DIF Estatal, una vez que ya se haya celebrado el convenio de colaboración para operar el programa;
- II. Coordinación directa por parte de los DIF Municipales con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, donde se llevarán a cabo las actividades detalladas en el oficio de solicitud;
- III. Contacto directo por parte de la persona titular de la Coordinación, para generar acuerdos y estrategias de trabajo a realizar;
- IV. La persona titular de la Coordinación debe realizar una visita previa al lugar donde se ejecutarán las actividades, con la finalidad de visualizar logística y posibles ajustes a las actividades propuestas por la persona solicitante;
- V. Cumplimiento de los acuerdos establecidos con las instituciones, por parte de DIF Estatal y DIF Municipal; y
- VI. Ejecución de actividades solicitadas en el oficio y cierre de las mismas.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. En la operación del programa el DIF Estatal fungirá como instancia normativa y los DIF Municipales como instancias ejecutoras.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de las reglas, el DIF Estatal puede apoyar a los DIF Municipales en la ejecución del programa cuando así sea necesario para el cumplimiento de su objeto.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. Sera unidad responsable de la verificación de los requisitos la persona titular de la Coordinación.

Actos de verificación

Artículo 29. La persona titular de la Coordinación, realizará visitas de seguimiento y reuniones para generar acuerdos a trabajar así mismo es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La persona titular de la Coordinación cuenta con el apoyo del servicio solicitado y brindará el apoyo de acuerdo al orden cronológico de las solicitudes. Así mismo es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los servicios

Artículo 31. Los servicios solicitados por parte de las personas se ejecutarán en el lugar propuesto por el mismo y de acuerdo a las necesidades de las actividades.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 32. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 35 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 33. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 35. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 36. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI**Atribuciones de las instancias participantes****Atribuciones de la unidad responsable del programa**

Artículo 37. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Validar actividades foros, ferias, pláticas, talleres y procesos de valores a realizar;
 - c) Dar Seguimiento operativo de las acciones realizadas dentro del programa;
 - d) Articular, coordinar y controlar toda acción que se genere dentro del programa;
 - e) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
 - f) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
 - a) Capacitación y seguimiento a los enlaces municipales designados en el programa Valores en la Familia;
 - b) Verificación y supervisión de las acciones realizadas en cada uno de los DIF Municipales;
 - c) Articular, gestionar y brindar seguimiento a las acciones propuestas por la titular de la dirección, en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales;
 - d) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y
 - e) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- III. Por conducto del promotor o la promotora asignada:
 - a) Capacitar y orientar al personal de los DIF Municipales asignado al programa;
 - b) Realizar acciones correspondientes al programa y demás acciones que se desprendan del mismo;

- c) Supervisar acciones correspondientes al programa en los DIF Municipales; y
- d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 38. En la ejecución del programa, los DIF Municipales, por conducto de la persona titular de la Dirección General o de quien haga las veces de éste, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Observar en todo momento las presentes reglas y demás normatividad aplicable;
- II. Realizar las pláticas, talleres, foros, ferias y procesos anuales en la cantidad y conforme a las condiciones que se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente;
- III. Notificar por oficio al DIF Estatal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del convenio de colaboración, la plantilla de personal que debe operar el programa, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio que se presente en un término no mayor a cinco días hábiles de que ocurra;
- IV. Asignar a una persona adscrita al DIF Municipal como promotor del programa, para el desarrollo de las actividades correspondientes al programa;
- V. Entregar el informe mensual del programa en el formato **ANEXO 3**, que el DIF Estatal indique, dentro de los plazos establecidos;
- VI. Instruir a su personal para que acuda a las asesorías a las que sea convocados por DIF Estatal y participar en las tareas de capacitación que programe DIF Estatal por conducto de la Dirección;
- VII. Destinar recurso suficiente para el pago al personal operativo;
- VIII. Realizar la planeación anual del programa y, una vez autorizada, brindarle el seguimiento correspondiente;
- IX. Considerar el recurso necesario para la ejecución de eventos o actividades necesarias para cubrir las metas establecidas;
- X. Enviar al DIF Estatal el informe cuantitativo y cualitativo de las actividades realizadas en los términos establecidos por las reglas;
- XI. Capturar en el Sistema computacional las personas beneficiarias del programa;
- XII. Notificar a la brevedad cualquier cambio en el personal responsable del programa con la finalidad de que DIF Estatal proporcione la asesoría y capacitación correspondiente para el seguimiento de actividades del programa; y
- XIII. Las demás que se desprendan de las reglas.

Atribuciones residuales

Artículo 39. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 40. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas

subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 41. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 42. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación de Orientación Familiar.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 43. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación de Orientación Familiar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 44. Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la instancia normativa y ejecutora podrán coordinarse con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Secretaría de Educación de Guanajuato, la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales afines, cuya finalidad es coadyuvar en las acciones que fortalezcan las relaciones armónicas a través de la vivencia de valores.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 45. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través de padrones de beneficiarios en físico y digital cuando se disponga de ellos, así mismo información respecto al programa Valores en la Familia.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Artículo 46. Para la ejecución del programa la dirección debe incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Concurrencia de recursos

Artículo 47. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 48. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$8, 914,460.00 (Ocho millones novecientos catorce mil cuatrocientos sesenta pesos, 00/100 M.N) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 49. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 50. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 51. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 52. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 53. Los mecanismos de evaluación del programa deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Recursos para la evaluación

Artículo 54. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 55. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 56. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X**Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 57. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 58. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 59. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deberán recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 60. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 61. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 62. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas centrales ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de redes sociales en Twitter: [@strcguanajuato](https://twitter.com/strcguanajuato) y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- V. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 63. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Perspectiva de género

Artículo 64. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 65. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 66. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 67. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Valores en la Familia relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Valores en la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

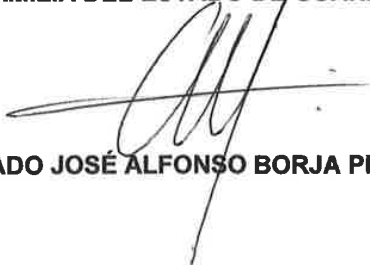
ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E061 - VALORES EN FAMILIA
APARTADO:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MAS ATENDIDA CON ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE SUS VALORES	INCREMENTAR	MV A. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIF / MV G. COORDINACIÓN DE VALORES EN LA FAMILIA	
COMPONENTES				
E061C01: ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS QUE CONLLEVAH A LA AUTOREFLEXIÓN REALIZADAS				E061C01S01: LOS BENEFICIARIOS O ASISTENTES DE LAS ACTIVIDADES APLICAN LOS VALORES EN SU VIDA DIARIA.
	PORCENTAJE DE PLÁTICAS-TALLERES REALIZADOS	100 PORCENTAJE	MV A. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES / MV G. COORDINACIÓN DE VALORES EN LA FAMILIA	
ACTIVIDADES TOMA C01				
E061C01P0350: FOMENTO DE LOS VALORES EN LA FAMILIA				E061C01P0350S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA FOMENTAR LOS VALORES
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES PARA FOMETAR LOS VALORES EN FAMILIA / MV G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E061C01O0126: FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DE LOS GUANAJUATENSES.				E061C01O0126S01: LA CIUDADANIA SE INTEGRA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS VALORES PARA EL DESARROLLO DE SUS REALACIONES HUMANAS Y ARMONICAS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES PARA FOMETAR LOS VALORES EN FAMILIA / MV G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E061 - VALORES EN FAMILIA
 APARTADO : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN				
E061 F1. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS. RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA	DISMINUIR	MV.A. ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INTEGRADOR ESTATAL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	E061 F1.S01. EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.
	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	DISMINUIR	MV.A. ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	E061 F1.S02. COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS
	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES	DISMINUIR	MV.A. REGISTROS ADMINISTRATIVOS ESTADÍSTICAS VITALES MORTALIDAD / MV.G FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INTEGRADOR ESTATAL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	

PROPÓSITO	SUPUESTOS
E061.P1: EN LAS FAMILIAS GUANAJUATENSES SE VIVEN Y FORTALECEN LOS VALORES QUE CREAN HOMBRES Y MUJERES ENRIQUECIDOS EN LO HUMANO, EN EL PROGRESO Y EN EL ÉXITO QUE TRASCIENDE EN UNA SOCIEDAD CON PRINCIPIOS	E061.P1.S01: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS E061.P1.S02 LA POBLACIÓN BENEFICIARIA ES CORRECTAMENTE FOCALIZADA. E061.P1.S03: LA POBLACIÓN BENEFICIADA APROVECHA ADECUADAMENTE LOS APOYOS

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO 2

DIF ABASOLO

DOMICILIO: Calle Rayón S/N, esquina con Salazar, Colonia Guadalupe, Centro, CP 36970 Abasolo, Gto.
TELÉFONO(S): (429) 69-31-488, (429) 69-31-488
CORREO ELECTRÓNICO: difabasolo2@gmail.com

DIF ACAMBARO

DOMICILIO: Avenida 1 de mayo número 1598, Zona Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (417) 17-25-151, (417) 17-20-473
CORREO ELECTRÓNICO: dif.direccion@hotmail.com

DIF APASEO DEL ALTO

DOMICILIO: Calle Insurgentes número 112, zona Centro, código postal 38500, Apaseo El Alto, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (413) 16 60 132
CORREO ELECTRÓNICO: difapaseoelalto@hotmail.com

DIF APASEO EL GRANDE

DOMICILIO: Morelos Número 538, Zona Centro, 38160, Apaseo El Grande, Gto.
TELÉFONO(S): 01 413 15 82 483, 01 413 158 36 40
CORREO ELECTRÓNICO: smdif@apaseoelgrande.gob.mx

DIF ATARJEA

DOMICILIO: Calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940, Atarjea, Gto.
TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO: dif_atarjea_2012@hotmail.com

DIF CD. MANUEL DOBLADO

DOMICILIO: Calle Juárez No. 62, Zona Centro, C.P. 36470, Manuel Doblado, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (432) 74-40-377
CORREO ELECTRÓNICO: difmd2015@hotmail.com

DIF CELAYA

DOMICILIO: Boulevard López Mateos No. 904 Oriente, Zona Centro, C.P. 38040, Celaya, Gto.
TELÉFONO(S): 01(461) 61-21-636, 01 (461) 61 24-170 y 01 (461) 61 24-952
CORREO ELECTRÓNICO: dif.celaya@gmail.com

DIF COMONFORT

DOMICILIO: Plaza Principal S/N, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (412) 15-62-090 y 01 (412) 15-71-367
CORREO ELECTRÓNICO: comonfortdif@hotmail.com

DIF CORONEO

DOMICILIO: Calle Ignacio Lozada No. 471, Zona Centro, C.P. 38590, Coroneo, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (421) 47-30-205
CORREO ELECTRÓNICO: ae2difcoroneo@hotmail.com

DIF CORTAZAR

DOMICILIO: Privada Rosales No. 501, Col. San Francisco, C.P. 38344, Cortazar, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (411) 15- 50-800 y 01 (411) 15-52-455
CORREO ELECTRÓNICO: direccion_dif_cortazar@hotmail.com

DIF CUERAMARO

DOMICILIO: Calle González Ortega S/N, Col. Villas de la Luz, C.P. 36960, Cuernavaca, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (429) 69- 40-515, 01 (429) 69-40-207

CORREO ELECTRÓNICO: cueramarodif@hotmail.com

DIF DR. MORA

DOMICILIO: Calle Jerécuaro No. 37, Zona Centro, C.P. 37960, Dr. Mora, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (419) 19-302-47

CORREO ELECTRÓNICO: drmoradif@guanajuato.gob.mx

DIF DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

DOMICILIO: Calle Actinio No. 1, Fracc. La Esperanza 2, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (418) 18-21-253, 01 (418) 18-28-556, 01(418) 18-24-263

CORREO ELECTRÓNICO: dif_doloresngo@hotmail.com

DIF GUANAJUATO

DOMICILIO: Calle Real de Noria Alta No. 17, Col. Noria Alta, Zona Centro, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (473) 73- 22-625, 01(473) 73-25-250 y 01(473) 73- 24-594

CORREO ELECTRÓNICO: sistemamunicipaldifgto@hotmail.com

DIF HUANIMARO

DOMICILIO: Calle Prolongación Ojo de Agua S/N, Col. Melchor Ocampo, C.P. 36990, Huanímara, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (429) 69 10 442

CORREO ELECTRÓNICO: dif_huanimara@hotmail.com

DIF IRAPUATO

DOMICILIO: Boulevard Vasco de Quiroga S/N, Col. Morelos,, C.P. 36584, Irapuato, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (462) 62-611-24

CORREO ELECTRÓNICO: irapatodif@gmail.com

DIF JARAL DEL PROGRESO

DOMICILIO: Calle 18 de Marzo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 38470, Jaral del Progreso, Gto.

TELÉFONO(S): 01 411 661 08 97 y 96

CORREO ELECTRÓNICO: difjaralhg@hotmail.com

DIF JERÉCUARO

DOMICILIO: Calle Fray Ángel Juárez número 1, Zona Centro, código postal 38540, Jerécuaro, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (421) 47-60-942 y 01 (421)47-60-028

CORREO ELECTRÓNICO: difjerecuara@hotmail.com

DIF LEÓN

DOMICILIO: Calle Granja Norma número 302, colonia IVEG Granjeno, código postal 37530, León, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (477) 21-56-300

CORREO ELECTRÓNICO: direcciongeneral.difleon@gmail.com

DIF MOROLEÓN

DOMICILIO: Calle Pípila y María Calderón número 763, Colonia Centro, código postal 38800, Moroleón, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (445) 45 -71-451 y 01 (445) 45 -83-184

CORREO ELECTRÓNICO: direccion@difmoreleon.gob.mx

SITIO WEB: www.difmoreleon.gob.mx

DIF OCAMPO

DOMICILIO: Calle Segunda Privada Insurgentes número 208 C, colonia Centro, código postal 37630, Ocampo, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (428) 68-30-146 y 01(428) 68-30-515

CORREO ELECTRÓNICO: difocampogto@gmail.com

DIF PENJAMO

DOMICILIO: Avenida Constituyentes sin número, colonia El Huarato, código postal 36900, Pénjamo, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (469) 69-23-971 01 y 01 (469) 69-20-529

CORREO ELECTRÓNICO: mipasaye@gmail.com

DIF PUEBLO NUEVO

DOMICILIO: Calle Francisco I. Madero número 412, Zona Centro, código postal 36890, Pueblo Nuevo, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (429) 69-50-368, 01(429) 69-50-674

CORREO ELECTRÓNICO: dif_pueblonuevo@hotmail.com

DIF PURÍSIMA DEL RINCÓN

DOMICILIO: Calle Valle del Sol número 2, Colonia Valle Verde, código postal 36200, Purísima del Rincón, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (476) 74-34-020

CORREO ELECTRÓNICO: peter.vihp@gmail.com

DIF ROMITA

DOMICILIO: Calle Valle del Sol Núm. 2, Fraccionamiento Valle Verde, código postal 36200, Romita, Gto.

TELÉFONO(S): 01 432 74 52771 - 01 432 74 53319

CORREO ELECTRÓNICO: dif_romita2012@hotmail.com

DIF SALAMANCA

DOMICILIO: Calle Irapuato y Rosario Castellanos sin número, colonia Guanajuato, código postal 36780, Salamanca, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (464) 64-73334, 64-83190, 64-81650, 64-81772 y 64-83400

CORREO ELECTRÓNICO: difsalamanca@hotmail.com

DIF SALVATIERRA

DOMICILIO: Calle Zaragoza número 903, Zona Centro, código postal 38900, Salvatierra, Gto.

TELÉFONO(S): 01 466 66 31 555, 01 466 66 39 936

CORREO ELECTRÓNICO: difsalvatierra@prodigy.net.mx

DIF SAN DIEGO DE LA UNIÓN

DOMICILIO: Calle Guerrero esquina con Acequia sin número, Zona Centro, código postal

37850, San Diego de la Unión, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (418) 68 40 885 - 68 4 01 61 ext. 8006
CORREO ELECTRÓNICO: francisleyvamerino@live.com

DIF SAN FELIPE

DOMICILIO: Calle 16 de Septiembre núm. 210, Colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (428) 68 500 15, 68 503 17 y 68 504 16
CORREO ELECTRÓNICO: dif_sanfelipe@hotmail.com

DIF SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

DOMICILIO: Calle Lerdo de Tejada número 600, Colonia El Llano, código postal 36390, San Francisco del Rincón, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (476) 74- 47400
CORREO ELECTRÓNICO: dif@sanfrancisco.gob.mx

DIF SAN JOSÉ ITURBIDE

DOMICILIO: Calle Iturbide número 10, Zona Centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (419) 19 82088 - 19 80053 - 19 89770 y 01 419 19 89738
CORREO ELECTRÓNICO: dif_sanjoseiturbide@hotmail.com

DIF SAN MIGUEL DE ALLENDE

DOMICILIO: Calle San Antonio Abad sin número, esquina con Insurgentes, colonia zona Centro, código postal 37700, San Miguel de Allende, Gto.
TELÉFONO(S): 01 (415) 15 209 10; 01 (415) 15 233 80 y 01 (415) 15 247 980
CORREO ELECTRÓNICO: direcciondifsma@gmail.com

DIF SAN LUIS D ELA PAZ

DOMICILIO: Calle Bravo número 604, Colonia San Luisito, código postal 37900, San Luis de la Paz, Gto.
TELÉFONO(S): 01 468 68 82149/ 01 468 68 82426
CORREO ELECTRÓNICO: difslpzpresidencia@gmail.com

DIF SANTA CATARINA

DOMICILIO: Calle Palmeros sin número, comunidad El Tablón, código postal 37950, Santa Catarina, Gto.
TELÉFONO(S): 01 419 293 7142
CORREO ELECTRÓNICO: dirdifstacatarina@hotmail.com

DIF SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

DOMICILIO: Avenida Adolfo López Mateos número 103, Zona Centro, código postal 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
TELÉFONO(S): 01 412 157 3191, 01 412 157 43 93
CORREO ELECTRÓNICO: dif_juventino@outlook.com

DIF SANTIAGO MARAVATIO

DOMICILIO: Boulevard 25 de Julio número 48, esquina Zaragoza, código postal 38970, Santiago Maravatío, Gto.
TELÉFONO(S): 01 466 45 100 93
CORREO ELECTRÓNICO: difsantiagomaravatio@hotmail.com

DIF SILAO

DOMICILIO: Calle Álvaro Obregón Norte, Colonia Jardines de la Victoria, código post 36110, Silao, Gto.

TELÉFONO(S): 01 472 72 3 38 84

CORREO ELECTRÓNICO: gloria.trejo.caudillo@hotmail.com

DIF TARANDACUAO

DOMICILIO: Calle 5 de Mayo número 129, Zona Centro, código postal 38790 , Tarandacuaao, Gto.

TELÉFONO(S): 01 421 47 40 165

CORREO ELECTRÓNICO: smdif_tarandacuaao2012@hotmail.com

DIF TARIMORO

DOMICILIO: Calle Madero sin número, Colonia Francisco Villa, código postal 38700, Tarimoro, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (466) 66 405 35 01, (466) 66 458 60, (466) 66 40 907

CORREO ELECTRÓNICO: dif@tarimoro.gob.mx

DIF TIERRA BLANCA

DOMICILIO: Privada Gallegos sin número, Zona Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Gto.

TELÉFONO(S): 01 419 23 400 94, 4191009617

CORREO ELECTRÓNICO: e.cruz@tierrablanca-gob.com.mx

DIF URIANGATO

DOMICILIO: Calle Salvador Urrutia número 139, Fraccionamiento Revolución, código postal 38980, Uriangato, Gto.

TELÉFONO(S): 01 445 458 09 75, 01 445 458 86 102, 4454580975

CORREO ELECTRÓNICO: dif@uriangato.gob.mx ule_murm@hotmail.com

DIF VALLE DE SANTIAGO

DOMICILIO: Calle Ma. Gertrudis Vargas número 36, Colonia Miravalle, código postal 38400, Valle de Santiago, Gto.

TELÉFONO(S): 01 456 64 30196, 01 456 64 370 48

CORREO ELECTRÓNICO: direcciondifvalle@gmail.com

DIF VICTORIA

DOMICILIO: Calle Libertad Número 70, Colonia Centro, código postal 37920 (por Carretera Victoria Milpillas km.1), Victoria, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (419) 29 39 240, 01 (419) 29 39 039

CORREO ELECTRÓNICO: difvictoria2015-2018@hotmail.com

DIF VILLAGRAN

DOMICILIO: Boulevard Luis Donaldo Colosio número 500, código postal 38260, Villagrán, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (411) 16 50 043, 1650036

CORREO ELECTRÓNICO: difvillagran@yahoo.com

DIF XICHÚ

DOMICILIO: Avenida del Minero sin número, colonia Centro, código postal 37930, Xichú, Gto.

TELÉFONO(S): 01 419 29 41 100, 01 419 29 41 099

CORREO ELECTRÓNICO: dif_xichu@hotmail.com

DIF YURIRIA

DOMICILIO: Calle Fray Blas Enciso sin número, Colonia Niños Héroes, código postal 38940, Yuriria, Gto.

TELÉFONO(S): 01 (445) 16 82 597

CORREO ELECTRÓNICO: yuririadif@guanajuato.gob.mx

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PROGRAMA VALORES EN FAMILIA

REPORTE DE ACTIVIDADES

Programa		Reporte de Actividades													
Mes		Actividad		Beneficiarios		Total de Beneficiarios		Lugar / Domicilio / clave CCT		Municipio o comunidad		ZAP		Observaciones	
Municipio		Foros / Ferias		Niños		0									
Responsable				Adolescentes		0									
E-mail / Teléfono				Adultos		0									
				TOTAL:		0									
Total de Foros / Ferias		Actividad		Beneficiarios		Total de Beneficiarios		Lugar / Domicilio / clave CCT		Municipio o comunidad		ZAP		Observaciones	
		Pláticas / Talleres		Niños		0									
				Adolescentes		0									
				Adultos		0									
				TOTAL:		0									
Total de Foros / Ferias		Actividad		Beneficiarios		Total de Beneficiarios		Lugar / Domicilio / clave CCT		Municipio o comunidad		ZAP		Observaciones	
		Procesos		Niños		0									
				Adolescentes		0									
				Adultos		0									
				TOTAL:		0									

SELO stamp

Director (a) SMOF

Responsable operativo

ANEXO P

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL													
PROGRAMA VALORES EN FAMILIA (Q126)													
Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1000	4,527,737.21	331,273.72	331,273.72	331,273.72	381,456.75	331,273.72	331,273.72	331,273.72	331,273.72	331,273.72	331,273.72	331,273.72	833,543.22
2000	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3000	4,136,722.79	185,502.81	185,502.81	2,085,502.81	186,473.70	185,502.81	185,502.81	185,502.81	185,502.81	185,502.81	185,502.81	185,503.13	195,220.67
4000	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
Total	8,914,460.00	537,609.86	537,609.86	2,437,609.86	588,763.78	537,609.86	537,609.86	537,609.86	537,609.86	537,609.86	537,609.86	537,610.26	1,049,597.22